# FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

**FG- DUOC Nº 251/19**

Asunción, 04 de junio de 2019.

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO"- ID 356.149, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.**

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Primera Apertura.
2. Acta de Segunda Apertura.
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas;
5. Nota de solicitud de documentos a los oferentes y;
6. Nota de explicación de precios ofertados.

Que, en fecha 8 de mayo del 2019, a las 14:15hs., fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 2 (dos) sobre de ofertas; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 16 de mayo de 2019 a las 09:15 hs***. – según Adenda Nº2, conforme lo establece el ***Art. 1 de la Resolución Nº 522/15 de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido la cantidad de 3 (tres) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente.

1- **BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO;**
2- **AG CENTER S.A. y;**
3- **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

| DESCRIPCIÓN | BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO | AG CENTER S.A | JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. |
|---|---|---|---|
| Formulario de oferta debidamente firmado y completado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta | CUMPLE - SIPE | CUMPLE - SIPE | CUMPLE - SIPE |
| Estatutos Sociales o sus modificaciones | No corresponde por ser unipersonal | CUMPLE – SIPE | CUMPLE – SIPE |
| Poderes suficientes del firmante de la oferta. | No corresponde por ser unipersonal | Consta en el Estatuto Social | Consta en el Estatuto Social |
| Los documentos hayan sido debidamente firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 | CUMPLE – SIPE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18 | Presenta Constancia Nº 1545270 | Presenta Constancia Nº 1546489 | Presenta Constancia Nº 1546539 |

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

| Nro. | NOMBRES DE LOS OFERENTES | PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1. | JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. | Gs. 39.303.000.- |
| 2. | AG CENTER S.A. | Gs. 45.639.000.- |
| 3. | BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO | Gs. 45.716.000.- |

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., AG CENTER S.A., y BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO;** el Comité de Evaluación constató que no han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; por tanto, es solicitada mediante Nota FG-DUOC Nº182/2019, Nº184/2019, y Nº186/2019 respectivamente, todas de fecha 16 de mayo de 2019, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 08:00hs del 20 de mayo del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, los oferentes en cuestión no han presentado el documento solicitado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 182/2019 de f/16/05/2019, dentro del plazo establecido en dicha misiva, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados, seguidamente, esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| **CAPACIDAD LEGAL** | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:<br>En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py.Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

# FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

| ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS | |
|---|---|
| Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.<br>Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.<br>El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 183/2019 del 16 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Costo del Bien, Flete, Margen, Instalación, Materiales y Precio final.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

| CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA |
|---|

| CAPACIDAD TECNICA: | |
|---|---|
| ✓ Catálogo de todos los equipos ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de invitación. (en idioma español). | **NO CUMPLE** |

| EXPERIENCIA: | |
|---|---|
| ✓ Demostrar haber suministrado el Servicio de Provisión de Electrodomésticos o Equipos o similares al llamado en cuestión, dentro de los últimos 2 años (2017 y 2018) a favor de entidades públicas y/o privadas, debiendo demostrar un valor de ventas por un mínimo del 50% del costo total de la oferta dentro cada año del periodo señalado. | CUMPLE |
| ✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en el Servicio de Provisión de Electrodomésticos o Equipos o similares al llamado en cuestión. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017y 2018 con entidades públicas y/o privadas. | NO CORRESPONDE |

| OTROS DOCUMENTOS | |
|---|---|
| ✓ Garantía escrita por el fabricante por el periodo de 1 año como mínimo. | CUMPLE |
| ✓ DDJJ de que, en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir con todo lo estipulado en el PBC tiempo y forma, como así también con el Cronograma de entrega de los Bienes solicitados. | CUMPLE |
| ✓ Declaración Jurada en la que se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS", y Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaría del Ambiente). | CUMPLE |

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, en el Anexo C de la Carta Invitación, el Comité de Evaluación constató que, en los Ítems 2 y 3 **NO CUMPLEN**, con lo requerido en las especificaciones técnicas determinadas en la Carta Invitación, conforme al siguiente detalle:

| ITEM Nº | ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION | ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS POR EL OFERENTE |
|---|---|---|
| 2. HORNO ELÉCTRICO DE 60 LITROS | • Potencia 3250W.<br>• Accesorios: 1 bandeja y 2 rejilla.<br>• Medidas 64 x 47 x 44 cm. | • **Potencia 1800W**<br>• **Accesorios: 1 bandeja y 1 (UNA) rejilla.**<br>• **Medidas 62 x 43 x 49 cm.** |
| 3. CAMA SOMIER BASE C/ COLCHÓN 1,40X1,90 C/ CABECERA Y MESITAS | • Medidas:1,40x1,90 m. | • **Medidas:1,40x1,60 m.** |

Los datos expuestos en el cuadro anterior se constatan en las documentaciones arrimadas por el oferente y que fueron solicitados en oportunidad a través de la nota **FG-DUOC N° 182/2019 de fecha 16/05/2019** y en atención a que algunas características de los bienes ofertados, diferían con lo requerido en el PBC, fue realizada una consulta al oferente vía correo electrónico; por el mismo medio, **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, manifiesta entre otras cosas cuanto sigue: ***"...realizando las averiguaciones pertinentes con todos los proveedores sobre el horno solicitado, queremos dejar constancia por este medio que el horno eléctrico con las mismas características que solicitan en el PBC ya no está siendo distribuido por los proveedores, por lo que ofertamos un modelo similar, solo que inferior en potencia",*** la misma forma parte de los antecedente de la presente licitación.

Por lo expuesto, ***corresponde rechazar esta oferta, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: Artículo 58 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones...".***

***Artículo 60 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***
*"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***...5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas...;***

***Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***
*"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***3.*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas...* ***4.*** *E caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio ...*

✓ **AG CENTER S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 184/2019 de fecha 16/05/2019, dentro del plazo establecido en dicha misiva, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados, seguidamente, esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

# FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

| CAPACIDAD LEGAL | |
|---|---|
| El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:<br>En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. | CUMPLE |
| **Inciso a):** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno. |
| **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.<br>Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. | Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py.Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. |

| ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS | |
|---|---|
| Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.<br>Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.<br>El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. | Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 185/2019 del 16 de mayo de 2019, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, atendiendo que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 411/18 – art. 5º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Precio de Costo Unitario, Gastos Administrativos, Utilidad e Impuesto.<br>En razón a la justificación dada por el Oferente **AG CENTER S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible. |

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

# FONDO GANADERO
## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Visión**: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

| CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA |
|---|

| CAPACIDAD TECNICA: | |
|---|---|
| ✓ Catálogo de todos los equipos ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de invitación. (en idioma español). | CUMPLE |

| EXPERIENCIA: | |
|---|---|
| ✓ Demostrar haber suministrado el Servicio de Provisión de Electrodomésticos o Equipos o similares al llamado en cuestión, dentro de los últimos 2 años (2017 y 2018) a favor de entidades públicas y/o privadas, debiendo demostrar un valor de ventas por un mínimo del 50% del costo total de la oferta dentro cada año del periodo señalado. | CUMPLE |
| ✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en el Servicio de Provisión de Electrodomésticos o Equipos o similares al llamado en cuestión. Igualmente, deberán presentar 1 (un) contrato, constancia y/o facturaciones por cada año, teniendo en cuenta los ejercicios fiscales 2017y 2018 con entidades públicas y/o privadas. | NO CORRESPONDE |

| OTROS DOCUMENTOS | |
|---|---|
| ✓ Garantía escrita por el fabricante por el periodo de 1 año como mínimo. | CUMPLE |
| ✓ DDJJ de que, en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir con todo lo estipulado en el PBC tiempo y forma, como así también con el Cronograma de entrega de los Bienes solicitados. | CUMPLE |
| ✓ Declaración Jurada en la que se ajusten a lo dispuesto por la Ley 5211/14 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/08 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS", y Resolución Nº 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la SEAM (Secretaría del Ambiente). | CUMPLE |

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:**

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.

Que, el oferente **AG CENTER S.A.,** es la segunda oferta económicamente más baja, en el objeto de la CD Nº 09/19 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO"** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

**La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:**

- **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A**. de conformidad a lo establecido en los art. 58, 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

**Lic. PAMELA ORTIZ**
**Jefa Departamento UOC**
**Fondo Ganadero**

FONDO GANADERO DEPARTAMENTO DE U.O.C.

**Lic. Miguel Palma**
**Gerente de Gestión Institucional**

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **AG CENTER S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 09/19 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL FONDO GANADERO".**

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato,** por un **monto total de Gs. 45.639.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y nueve mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

| | | |
|---|---|---|
| **Lic. Pamela Ortiz**<br>Jefa del Departamento UOC<br>Fondo Ganadero | FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C. | **Lic. Miguel Palma**<br>Gerente de Gestión Institucional<br>Responsable de UOC |

**OBSERVACIONES ADICIONALES:**

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 26 de mayo de 2019, expediente Nº 310.639;
- Monto total del PAC Nº 356.149 Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  540 – "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones). -

**Lic. Pamela Ortiz**
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

**Lic. Miguel Palma**
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC